MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3433

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 12/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 09/2018 "PROVISIÓN DE SELLOS" ID N.° 339.433

Asunción, 19 de julio de 2019

Visto: El memorando DGAF N.° 1020 del 15 de julio de 2019, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 610/2019 elevado por la Unidad Operativa de Contratación; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 1233 del 20 de marzo de 2018, se adjudicó la Contratacón Directa - Ad Referéndum n.° 09/2018 "Provisión de sellos" y se formalizó el Contrato n.° 12/2018 con la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Asimismo, se observa que mediante el memorando n.° 958 del 3 de abril de 2019, la Dirección Administrativa solicitó a la Unidad Operativa de Contratación la ampliación del monto del Contrato n.° 12/2018, justificando en el mismo *"Con el objeto de disponer con saldo suficiente para cumplir con las provisiones de sellos hasta tanto se cuente con un nuevo contrato para asegurar que los funcionarios tengan un elemento muy importante a la hora de recibir los documentos"*

Habiendo fundamentado los motivos para la ampliación del Contrato n.° 12/2018, fue remitida mediante nota UOC N.° 542/2019 a la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., con la intención de ampliar el monto del Contrato n.° 12/2018 equivalente hasta el 20%, esto amparado en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", manteniendo los precios y las condiciones originalmente pactadas, solicitando la conformidad de la misma en caso de estar de acuerdo.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica lo siguiente: **"***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 349/2019, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

Atenta, al dictamen UOC N.° 20/2019 del 5 de julio de 2019, de la Unidad Operativa de Contratación, por medio del cual consideró ajustado a derecho la ampliación de monto del Contrato n.° 12/2018 con la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato n.° 12/2018 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., por un monto en **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**, en el marco del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 09/2018 "**Provisión de sellos**".

2.- Establecer que el plazo de entrega de los servicios corresponda al plazo establecido en el Contrato n.° 12/2018.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Marco Antonio Alcaraz Recalde
Fiscal Adjunto